

## Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 27 de septiembre de 2023 P.I.E. Nº 1240/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



## Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lindaura Rasguido Mejía, quien solicita al Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente Ejecutivo de Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) "1. Informe, sobre todos los inmuebles que tiene la COMIBOL registrados en oficinas de Derechos Reales a nivel Nacional, y cuál es su situación actual; debiendo detallar si se encuentran en algún proceso penal, civil o administrativo; de la misma manera si se encuentra con alguna medida cautelar. Acompañe el respaldo documental en fotocopias legalizadas y/o audio visual en copia digital. --- 2. Informe, qué inmuebles de la COMIBOL se encuentran con procesos judiciales y qué medidas y/o acciones se encuentran realizando en defensa de los mismos. Acompañe el respaldo documental en fotocopias legalizadas. --- 3. Informe, dónde se encuentran ubicados todos los predios registrados por el Decreto Supremo N° 3223 de 15 de abril de 1952, elevado a rango de Ley el 29 de octubre de 1956, y cuál es la disposición de estas propiedades por parte de la COMIBOL. Adjunte toda la documentación legalizada que respalde el informe incluyendo planos de ubicación. --- 4. Informe, qué propiedades de la Corporación Minera de Bolivia, fueron transferidos y a quiénes, desde fecha 15 de abril de 1952. Acompañe el respaldo documental en fotocopias legalizadas. --- 5. Informe, sobre los inmuebles de la COMIBOL que se encuentran embargados por el Servicio de Impuestos Nacionales, detallando el monto y las acciones que se estarían realizando en defensa de dichos predios; además de informar en qué juzgados radican dichos procesos. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 6. Informe, sobre las propiedades de Vinto Residual, cuándo y cuáles fueron los activos transferidos a la Corporación Minera de Bolivia y su situación actual. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 7. Informe, sobre el caso de los beneficiarios por la Ley N° 2634 de 5 de marzo de 2004, la situación jurídica actual en la que se encuentra dicho proceso y cuáles serían las falencias para no poder concretar el mandato de la referida ley. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 8. Informe, a detalle sobre todos los inmuebles que tiene la COMIBOL registrados en el SENAPE. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 9. Informe, en detalle sobre todos los predios que tiene la COMIBOL registrados y saneados en el Instituto Nacional de Reforma Agraria. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 10. Informe, de las concesiones mineras y contratos mineros que tiene la Empresa Minera Inti Raymi S.A. Adjunte documentación de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 11. Informe, de las concesiones mineras y contratos mineros que existen dentro de la jurisdicción del radio urbano de la ciudad Oruro, respalde el mismo con documentación idónea y planos de concesiones otorgadas y existentes. --- 12. Informe, spbre las concesiones mineras y contratos mineros que existen sobre el Cerro San Pedro de la ciudad Oruro. Adjunte documentación de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 13.



Informe, de las acciones legales o procesos judiciales que la COMIBOL haya realizado en defensa del Cerro San Pedro, y de los predios que tiene en el sector de la Ex Hacienda Cochiraya. Respalde con documentación en fotocopia legalizada y planos de los sectores y concesiones que tiene la COMIBOL. --- 14. Informe, de los inmuebles pertenecientes a la COMIBOL que fueron transferidos al Tesoro General de la Nación, cumpliendo con todos los trámites administrativos hasta la obtención del folio real respectivo. Adjunte documentación de respaldo en fotocopias legalizadas".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen Andrénico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Isidoro Quispo Huanca

TERÉER/SECRÉTARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





La Paz, 05 de diciembre de 2023 MMM – DS- 3780-DGAJ- 1883/2023

12 DIC 2013

Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

A SECRETABLE AÑO

RECIPION SOLD

110iC 2J.3

19 43

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1240/2022-2023

## Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N°1240/2022-2023, presentada por el **Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma**, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

..."1. Informe, sobre todos los inmuebles que tiene COMIBOL registrados en oficinas de Derechos Reales a nivel nacional, y cuál es su situación actual; debiendo detallar si se encuentran en algún proceso penal, civil o administrativo; de la misma manera si se encuentra con alguna medida cautelar. Acompañe el respaldo documental en fotocopias legalizadas y/o audio visual en copia digital."...

Respuesta a la pregunta 1.- La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) informa que posterior a la emisión del D.S. N° 21060, que culmina en el cierre de Operaciones Mineras de la Corporación Minera de Bolivia en todos los Distritos de la Minería Nacionalizada, la Entidad asumió una carga social y contractual considerable para la liquidación de Beneficios Sociales, pago al Seguro a Corto y Largo Plazo, Gratificaciones Extraordinarias, Pago de Patentes Mineras y Deudas contractuales pendientes de pago por materiales e insumos mineros adquiridos; cuya deuda económica fue asumida en su integridad por el Tesoro General de la Nación a cuenta de la COMIBOL a la gestión 1994, aspecto que es regulado por el D.S. N° 23974 de 01/03/1995. El citado Decreto Supremo a cuenta de pago dispone la transferencia de todos los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad no relacionadas directamente con sus operaciones mineras; asimismo, se dispone que el Precio, Valuación y Saneamiento Técnico-Legal de estas Propiedades, sean realizados por Consultoras Especializadas a ser contratadas por la Entidad; para este efecto, se contrató los servicios de las Consultoras MORENO BALDIVIESO y CONANDINA, cuyo servicio prestado concluyo, con la valuación técnica y saneamiento legal de un total de 848 bienes inmuebles ransferidos a favoridel Te soro General de la Nación a requerimiento de esta Entidad,

TERCERA SECRE 1/20

Av. Mariscal Santa ONE, EMICO

656

Comunicaciones, Piso 14, Telf: (5 La Paz - Bolivia DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"